



FACULTAD DE DERECHO

**TAIWÁN EN EL DERECHO
INTERNACIONAL PÚBLICO**

Autor: Pablo Espadas Santiuste

Director: Emiliano García Coso

Madrid

Abril 2014

Pablo Espadas
Santiuste

**TAIWÁN EN EL DERECHO INTERNACIONAL
PÚBLICO**



Resumen.

El presente Trabajo de Fin de Grado versa sobre el estatus jurídico y político de Taiwán en la Comunidad Internacional. Para ello se observan los hechos más importantes a lo largo de la historia que determinan la actualidad. Además, se analizan los requisitos establecidos por la Convención de Montevideo para la constitución de un hipotético Estado de Taiwán independiente. Por último, se presentan las relaciones del gobierno de República de China con la ONU, los EEUU y la República Popular de China.

Palabras clave: República de China, Taiwán, estatus jurídico, Estado independiente, soberanía indeterminada, reconocimiento.

Abstract.

This Final Project deals with the legal and political status of Taiwan in the International Community. To achieve this objective the most important events are observed throughout history that determined today's situation. Besides the requirements of the Montevideo Convention for the establishment of a hypothetical independent Taiwan state are analyzed. Finally government relations between the Republic of China and the UN, the U.S. and the People's Republic of China are presented.

Keywords: Republic of China, Taiwan, legal status, independent, undetermined sovereignty, recognition.

Indices de Contenido

1. INTRODUCCIÓN.	1
1.1. Contexto	1
1.2. Objetivos	2
1.3. Metodología	4
2. BREVE REFERENCIA HISTÓRICA	5
- Control Holandés (hasta 1662)	5
- Control Chino (1662-1895)	6
- Control Japonés. (1895-1945)	7
- Control indeterminado (1945 - actualidad)	8
3. POSTURAS SOBRE EL ESTATUS INTERNACIONAL DE TAIWÁN.	9
4. EL ESTADO EN EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.	12
4.1. Evolución del concepto.	12
4.2. El Estado y requisitos de la Convención de Montevideo, 1933.	13
4.2.1. <i>Territorio</i>	14
4.2.1.1. Evolución de la función legal del territorio.	16
4.2.2. <i>Población permanente.</i>	17
4.2.3. <i>Gobierno</i>	18
4.2.3.1. Reconocimiento del gobierno y reconocimiento del Estado	19
4.2.3.2. La política de negación mutua	22
4.2.4. <i>Capacidad de tener relaciones con otros Estados.</i>	23
4.2.4.1. Relaciones Internacionales Bilaterales	24
4.2.4.2. Relaciones Multilaterales.	25
5. RELACIONES CON LA ONU Y LOS EEUU.	27
6. LA SECESIÓN	30
7. TENDENCIAS EN EL DESARROLLO DE LAS RELACIONES.	32
8. CONCLUSIONES	36
9. BIBLIOGRAFÍA	39

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Contexto

El presente proyecto se redacta con carácter de Trabajo de Fin de Grado para la consecución de quien lo suscribe del título de Graduado en Derecho y en base a la relación del Derecho Internacional Público con el estatus jurídico de Taiwán, lugar en el que el autor de este documento vivió una enriquecedora experiencia tanto académica como cultural.

Desde hace unos años, Taiwán ha sido objeto del interés de un gran número de académicos relacionados con el Derecho Internacional Público. Taiwán se muestra como un poder cada vez con más potencial económico y geoestratégico que se sitúa, en principio, en contra de las pretensiones de una de las mayores superpotencias mundiales, China.¹ Y es por todo ello que cada vez más académicos se preguntan sobre el estatus jurídico-político de un lugar que hasta hace pocos años ha pasado casi inadvertido. La República de Taiwán es un sujeto que merece una especial atención en el ámbito del Derecho pues, si bien no es reconocido como Estado independiente por la Organización de las Naciones Unidas, ni por la mayoría de Estados, posee elementos característicos de los mismos que lo hacen en muchos aspectos equiparable.

Debido a la complejidad del asunto, existen multitud de maneras diferentes de referirse al asunto que se describe. Así, ‘Taiwán’, ‘China democrática’, ‘China liberal’, ‘Formosa’ y ‘República de China’ harán referencia al mismo sujeto y ‘China’, ‘China Popular’, ‘China comunista’, ‘China continental’ y ‘República Popular de China’ harán referencia al Estado reconocido por la Organización de Naciones Unidas como representante del Pueblo chino.

Taiwán tiene control absoluto sobre sus asuntos internos. Además, puede prevenir a terceros estados de actuar o influir en decisiones que se tomen en el interior de sus fronteras. De este modo, tiene tanto control doméstico como la denominada ‘Soberanía

¹ Agreement, C. F. (2011). ‘Los desafíos a la reunificación de China y Taiwán: la Ley Antisecesión (2005) y el Acuerdo Marco de Cooperación Económica’ *Revista. Brasileña Política Internacional*, 54(1). 2010, pp. 105-124.

Westfaliana.² *Contrario sensu*, no posee soberanía internacional constitutiva al no ser reconocido como Estado independiente por los demás sujetos de Derecho. Esta situación dificulta la firma de determinados acuerdos transaccionales y cualquier tipo de Tratado. Sin embargo, Taiwán no ha dejado de evolucionar y se ha convertido en un poder económico de referencia que ha propiciado el establecimiento de relaciones internacionales con Estados independientes. Por ello, surge la pregunta de si Taiwán opera como un Estado *de facto*, si tiene fundamento legal reclamar ser reconocido como Estado independiente diferente de la República Popular de China o si, en el caso de que esto no fuera así, necesitara el reconocimiento internacional para seguir existiendo con éxito.

Actualmente, el ejecutivo del gobierno de la República de China (Taiwán) gobierna las islas de Taiwán, Pescadores, Kinmen y Matsu.³ La Constitución de la República de China sostiene que su soberanía alcanza también a la China continental. Además, afirma tajantemente que la República de China (Taiwán) es un Estado independiente.⁴ Por su parte, la República Popular de China se considera el único sujeto legitimado para ejercer la soberanía de la Isla y que Taiwán se presenta como una entidad con una administración separada dentro de la estructura del Estado. Así las cosas, nos encontramos ante una disputa sobre la soberanía *de iure* sobre Taiwán de indudable interés para la comunidad internacional y para el autor de este escrito.

1.2. Objetivos

El objetivo de este trabajo es presentar de una manera ordenada, clara y sistemática los aspectos más relevantes del Derecho Internacional Público que afectan a Taiwán en materia de reconocimiento interestatal y que suponen una u otra calificación jurídica del sujeto.

² Westphalian Sovereignty es un término que hace referencia a la soberanía de los Estados en su propio territorio y que no da lugar a injerencia externas que puedan delimitar este poder. LYONS, G. M., & MASTANDUNO, M. *Beyond Westphalia: state sovereignty and international intervention*, Johns Hopkins, 2011.

³ Government Information Office. 'The Republic of China Yearbook', p.17-18 (2011), (Última visita: 01/04/2014), <http://www.gio.gov.tw/taiwan-website/5-gp/yearbook/docs/ch01.pdf>.

⁴ GAROUPA, N., GREMBI, V., & CHING-PING LIN, S. 'Explaining constitutional review in new democracies: the case of Taiwan', *Pac. Rim L. & Pol'y J.* 20, 2011, p. 1.

Se pretende conocer los acontecimientos históricos que han dado lugar a esta compleja situación. Para ello se expondrán de forma breve los diferentes gobiernos que han ocupado la Isla hasta hacer de ella un sujeto de soberanía indeterminada. Se hará referencia a la historia que les une a la República Popular de China, al control japonés de Taiwán, a la guerra civil que tuvo lugar en China y a otros acontecimientos que desencadenaron la separación de hecho de los gobiernos de la China continental y de las islas.

En el capítulo III, se describirán las más comúnmente apoyadas posturas respecto al estatus jurídico de Taiwán que concluyen en la soberanía jurídica del gobierno de la República Democrática o de la Popular según diferentes modos de transmisión de la soberanía.

En el capítulo IV se busca, además, conocer cuáles son los elementos necesarios para ser considerado Estado independiente y si la República de China los cumple. Partiremos de un análisis de los artículos correspondientes a tal efecto en la Convención de Montevideo. De acuerdo con la Convención los elementos son: territorio propio, población estable, gobierno independiente y capacidad para tener relaciones con otros Estados en plano de igualdad. Sin duda este último es el más problemático para la República de China. Se tratará de conocer los conceptos y sus evoluciones de tal manera que puedan aplicarse al caso de la República de China.

En el capítulo V, se tiene la intención de plantear un quinto criterio implícito relativo a la consideración de las instituciones relevantes al sujeto como Estado, caso de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otro sujeto de gran peso internacional como los Estados Unidos de América.

Por último, en el capítulo VII, se pretende presentar una serie de acontecimientos fundamentales en el desarrollo de las relaciones entre Taiwán y la China continental. A este efecto se hará referencia a las diferentes manifestaciones de los presidentes de la Isla, a las reacciones por parte de los mandatarios de la China Popular, así como a la importancia de un desarrollo de una relación pacífica entre las partes que beneficie no solo a los sujetos directamente implicados sino a toda la Comunidad Internacional.

1.3. Metodología

La realización de este trabajo exige su estructuración mediante el uso de un método científico lógico cuyo objetivo es alcanzar la información necesaria para abordar objetivos presentados. El proceso seguido parte de la búsqueda de información y de la consecución de datos relevantes que nos permitirán hacer un análisis detallado de la realidad. A partir de ellos se hará una interpretación ajustada de la situación jurídica y política del sujeto.

La naturaleza de este trabajo obliga a hacer uso de fuentes secundarias de información. Para ello se hará uso de referencias bibliográficas de académicos y profesores que han analizado la cuestión detenidamente. Puesto que la situación se encuentra en continuo desarrollo se mostrarán también artículos de diarios de información que narran los acontecimientos que tienen lugar actualmente. Todas estas fuentes aparecerán detalladas en el apartado bibliografía.

Se seguirán las líneas de investigación esbozadas por autores de referencia en la materia. Entre ellos destaca Ander-Egg que afirma que ‘la investigación es un procedimiento reflexivo, sistemático, controlado y crítico que tiene por finalidad descubrir o interpretar los hechos y fenómenos, relaciones y leyes de un determinado ámbito de la realidad’.⁵ Para el autor se trata de ‘una búsqueda de hechos, un camino para conocer la realidad, un procedimiento para conocer verdades parciales,-o mejor-, para descubrir no falsedades parciales’. También se seguirán las enseñanzas de los profesores Zorrillas y Torres quienes presentan la sistemática como ‘la búsqueda de conocimientos y verdades que permitan describir, explicar, generalizar y predecir los fenómenos que se producen en la naturaleza y en la sociedad.... es una fase especializada de la metodología científica’.⁶

La metodología de este TFG es, como se ha dicho, descriptiva, acudiendo a fuentes secundarias de información. Se seguirá para ello los puntos enunciados por Malhotra:⁷

1. Acumular la información necesaria, en nuestro caso de las fuentes secundarias.

⁵ ANDER-EGG, E. ‘*Técnicas de investigación social*’ (Vol. 24). Lumen. 1995.

⁶ ZORRILLA, A. S., & TORRES, X. M. ‘*Guía para elaborar La tesis*’, 2da.Edición Col, Granjas Esmeralda, 1995.

⁷ MALHOTRA, N. K., MARTÍNEZ, J. F. J. D., & ROSALES, M. E. T. ‘*Investigación de mercados*’, Pearson Educación, 2004.

2. Diseñar las fases descriptivas, en el presente documento, los capítulos esbozados en el apartado ‘Objetivos’.
3. Desarrollar un plan de análisis de los datos que consistirá en relacionarlo con los objetivos enunciados en el apartado anterior.

2. BREVE REFERENCIA HISTÓRICA

Se considera que los chinos continentales ya conocían de la existencia de Taiwán en el siglo VII. Algunos de los autores de esta época hacen referencia a las islas como *Yizhou*, isla de bárbaros y *Dongfan* (país de los bárbaros del Este). Los términos utilizados muestran que en aquella época, Taiwán no era considerada como parte de su territorio por los chinos.

Se dividirá la historia de Taiwán en cuatro etapas diferentes para la mejor comprensión de la situación actual. La primera hará referencia al periodo colonial de la Isla bajo el gobierno holandés. La segunda, al periodo en que Taiwán se insertó en la estructura china como prefectura hasta la llegada al poder de la dinastía Qing. La tercera, al traslado de la soberanía de la Isla a Japón tras la firma del Tratado de Shimonoseki después de la guerra Sino-japonesa. El cuarto periodo comienza tras la derrota de Japón en la II Guerra Mundial y comprende tanto el periodo de 1945 a 1949 en que la República de China es el gobierno de la China continental y Taiwán como el traslado de las instituciones del gobierno a Taiwán después del levantamiento de las tropas comunistas de Mao que dieron lugar a la Guerra Civil China consolidándose así el gobierno de la República Popular de China en el continente y el gobierno de la República de China en Taiwán.⁸

- Control Holandés (hasta 1662)

Los holandeses controlaron la Isla en el S.XVII. Se trataba para ello de un enclave decisivo para establecer rutas comerciales por el pacífico con occidente. Los holandeses impulsaron la agricultura y para ello utilizaron a población proveniente del continente

⁸ CHEN, C. I. ‘*Legal Aspects of Mutual Non-Denial and the Relations Across the Taiwan Straits*’, Md. J. Int’l L, 2012.

chino. La población creció de 20.000 hasta 50.000 personas durante el periodo en que allí se instalaron, los holandeses eran apenas 2.000.⁹

En 1662, los partidarios de la depuesta dinastía *Ming* se refugiaron en la Isla de Taiwán (Formosa). Los holandeses se vieron incapaces de controlar los flujos migratorios que se produjeron y abandonaron la Isla para evitar conflictos. Los primeros refugiados tenían la intención de recuperar el control de China que en el momento estaba usurpado, según ellos, por la dinastía *Qing*. Estos chinos que se establecieron en la Isla colonizando el lugar y pasando a considerar Taiwán y sus Islas adyacentes como parte de su territorio.

- **Control Chino (1662-1895)**

La forma en que se incluiría Taiwán en el sistema chino no se dilucidó hasta 1683 cuando se convirtió en una prefectura de la provincia de Fujian. Fue a partir de entonces cuando comenzaron grandes cantidades de ciudadanos chinos a trasladarse a Taiwán. Ya a principios del S.XIX había más de 2 millones de chinos en las islas. Fue la época que los autores de la época denominaron ‘época dorada de inmigración’.¹⁰

Los chinos no fueron recibidos amistosamente por la población autóctona taiwanesa. Al contrario que los holandeses, los primeros intentaron imponer sus costumbres y no tenían interés en establecer cualquier tipo de relaciones comerciales en la zona ni en favorecer su desarrollo. Taiwán se convirtió en un lugar donde los oficiales represaliados se refugiaban, donde los piratas que operaban en el estrecho preparaban sus operaciones y un lugar que se encontraba fuera de las fronteras del imperio a efectos sociales y culturales.

Señala Kuijper que Taiwán pasó a ser considerada una provincia de China en el año 1887, situación que no se prolongó en el tiempo pues, tan solo 8 años después, estalló la guerra Sino-japonesa entre Japón y China a causa de la tensión generada por la dominación japonesa de Corea.¹¹ Tras numerosas negociaciones infructuosas y tras un año de conflicto, el gobierno chino reconoció su derrota mediante la firma del Tratado

⁹ RUBINSTEIN, M. A. ‘*Taiwan: A new history*’, ME Sharpe, 2007.

¹⁰ WEGGEL, O. ‘Taiwan- Ein Porträt’, *China Aktuell*, 1990.

¹¹ KUIJPER, H. ‘*Status of Taiwan in the New World Order*’, Kluwer Law International, 1997, p. 9.

de Shimonoseki.¹² Se estableció la independencia de Corea, que dejó por ello de pagar impuestos a China, se impuso una multa al gobierno chino y se cedieron las islas de Taiwán, Los pescadores y la península de Laiodong a Japón, entre otras medidas.

- **Control Japonés. (1895-1945)**

El año que acaba la guerra China cede la soberanía de Taiwán a Japón, quien pasa a ostentar todos los poderes sobre la isla. Todas las iniciativas de la población local y el ejército para resistirse a la entrada de los japoneses en la Isla fueron inútiles. Japón designó un gobernador general, el almirante Kabayama, que respondía ante el Ministro de Asuntos Coloniales japonés y se permitió que los taiwaneses que deseaban emigrar a China lo hicieran hasta el 8 de mayo de 1897, fecha límite según el Tratado de Shimonoseki. Este hecho marca el inicio de un desigual desarrollo entre China y Taiwán.

Durante los 50 años de ocupación, los sucesivos gobiernos japoneses en la Isla intentaron mejorar los sistemas de comunicación y condiciones de salubridad e higiene. También se produjo un refuerzo de los cuerpos de seguridad en la isla.¹³ Como consecuencia de las políticas japonesas las infraestructuras mejoraron, se construyó una red de ferrocarriles y carreteras y el desarrollo económico y la modernización llegaron a Taiwán. Además, se creó el Banco de Formosa (Taiwan ginko), cuyo papel fue el de un banco central de un Estado independiente. En materia agrícola hubo grandes avances y la exportación de producto creció considerablemente al generar grandes cantidades de arroz, té y azúcar. Japón estaba buscando que su colonia pudiera servir a sus propios intereses y por ello la economía experimentó una gran apertura aunque este desarrollo estuviera dirigido minuciosamente por los japoneses.

¹² Tratado de Shimonoseki. Art. II: ‘China cede a Japón a perpetuidad la plena soberanía sobre los territorios siguientes, junto con todas las fortificaciones, arsenales, y los bienes públicos al respecto: a) (...)

(b) La isla de Formosa, junto con todas las islas que pertenecen o que correspondan a dicho territorio.

(c) El Grupo de Pescadores, es decir, todas las islas situadas entre los 119 y 120 grados de longitud al este de Greenwich y los 23 y 24 grados de latitud norte’. Chiu, H. (1979). *China and the Taiwan issue*. Praeger Pub Text.

¹³ KUBLIN, H. ‘The evolution of Japanese colonialism’, *Comparative Studies in Society and History*, 2(01), 1959, pp. 67-84.

La necesidad que tenía el Imperio de explotar los recursos de la Isla desencadenó una serie de enfrentamientos con los grupos tribales de Taiwán. Los ataques a los indígenas fueron constantes.¹⁴ En diciembre de 1941, el gobierno de la República de China declara la guerra a Japón comenzando así la II Guerra Sino-japonesa. Además, con la entrada de Japón en la II Guerra Mundial, se introdujo la llamada ‘doctrina *Kominka*’. Ésta consistía en un plan cuyo objetivo era que los taiwaneses se consideraran súbditos de Japón para que se sintieran inclinados a participar en las tareas bélicas. Desaparecieron las secciones en chino de los diarios de información y se dejó de enseñar chino clásico en los colegios mientras se impulsaba el japonés.¹⁵

Con dos guerras en el frente, los japoneses fueron haciendo concesiones progresivas a los taiwaneses a medida que avanzaba la guerra para recompensar su esfuerzo. Hubo reformas de gobierno y el trato a los miembros del funcionariado mejoró. Incluso en 1945, se estableció que cinco taiwaneses gozarían de la posibilidad de ser elegidos para formar parte de la Cámara Baja de la Dieta. Poco después acabó la II Guerra Mundial con la derrota de Japón y éste se vio obligado por las potencias vencedoras a ceder la soberanía de Taiwán a China.

- **Control indeterminado (1945 - actualidad)**

En 1945 recupera la soberanía de Taiwán el gobierno de la República de China bajo el liderazgo de Chiang Kai-shek, líder del partido del Kuomintang (KMT). En 1949, el KMT se bate en retirada frente a las tropas populares de Mao y los principales órganos de poder se trasladan a Taipéi no sin conflictos. Pese a que la intención inicial era la de volver a la China continental para recuperar el poder, esto nunca se producirá.

Durante los primeros años el KMT intentó aumentar la masa de militantes del partido e introdujo algunas reformas económicas y agrarias que tuvieron su fruto. Las relaciones con China estaban absolutamente bloqueadas y los disturbios eran constantes en el Estrecho. En aquella época no se dudaba de que Taiwán fuera una provincia de China pues el KMT se declaraba gobierno legítimo de toda China, tanto de la continental como de las islas, donde ahora se encontraban los órganos de gobierno.¹⁶ Por su parte

¹⁴ LAMLEY, H. ‘*Taiwan Under Japanese Rule, 1895-1945*’, 2003, p.211.

¹⁵ CONNELLY, M. ‘Taiwán: de provincia china a colonia japonesa’, *Revista Mexicana de Estudios Sobre la Cuenca del Pacífico*, 2009.

¹⁶ RÍOS, X. ‘*Taiwan, el problema de China*’, Los Libros de la Catarata, 2005,p.27.

Mao Tse-dong, líder del Partido Comunista, no procedió a invadir la Isla ante un avance de las tropas nacionalistas en Corea que requerían una mayor atención militar.

Las mejoras en la exportación e inversión junto con un mayor número de habitantes nacidos en la isla favorecen la implantación del KMT en Taiwán y ayudó a que el 9% de la población fuera ya miembro del partido en el año 1975. El gobierno del KMT era un gobierno represivo, que no permitía las manifestaciones políticas en su contra y que protagonizaba fraudes en los comicios que organizaba para mantener su poder. La tendencia indicaba que iba a estallar algún conflicto cuando se produjo la expulsión en 1971 del gobierno de la República de China de la ONU. Sólo unos años más tarde, en 1978, se produjo el reconocimiento de la República Popular de China por parte de los EEUU.

No llega la democratización de la Isla hasta marzo de 1986 cuando el plenario del XII Comité Central del KMT introduce una reforma política que supone una gran transformación del sistema político.¹⁷ La aparición del Partido Democrático Progresista (PDP) contribuyó, pese a ser ilegal en el momento de su nacimiento, a favorecer la aparición de alternativas políticas. En 1987 se generalizaron los derechos fundamentales y las libertades públicas. Fue el ex presidente Lee Teng-hui quien tuvo la responsabilidad de impulsar el espíritu democrático en la Isla. Lee gobernó 6 años representando a la facción más joven del partido mayoritario, KMT. En 1991 abole las normas de excepción de la Guerra Civil e impulsa unas políticas de reunificación a lo que el PDP se opone frontalmente, convirtiéndose así en el mayor impulsor de una supuesta independencia Taiwanesa.

Se procederá a la explicación del desarrollo de las relaciones durante las últimas dos décadas en el apartado ‘Relaciones entre la República Popular de China y Taiwán’.

3. POSTURAS SOBRE EL ESTATUS INTERNACIONAL DE TAIWÁN

En este apartado se procederá a analizar la posición de Taiwán en la Sociedad Internacional y su configuración como ente político y jurídico consecuencia de las disputas sobre la legitimidad de la soberanía del gobierno de la República de China. Para ello, se describen cuatro posturas que difieren en el traslado de soberanía japonesa.

¹⁷ RÍOS, X. ‘*Taiwan, el problema de China*’, Los Libros de la Catarata, 2005, p.50.

La primera, mayoritaria, apoya la legitimidad del gobierno popular de la República Popular mientras que las demás refrendan la legitimidad del gobierno de la República de China, aunque adquirida por diferentes medios.

La primera postura de la doctrina es la que afirma que el Tratado de Paz por el que Japón renunciaba a la soberanía dejaba esta cuestión sin determinar. Esta postura la sostuvieron en 1955 los gobiernos de los Estados Unidos y de Reino Unido. Sir Anthony Eden, político conservador británico, afirmaba que la Declaración de El Cairo era una declaración de intenciones de que Taiwán debía volver a formar parte de China, entendida como una única Comunidad, como Pueblo. Tras la Guerra, esto nunca sucedió porque se discutía la legitimidad de los gobiernos que reclamaban el poder.¹⁸ La Comunidad Internacional entiende que la República Popular de China es la que representa al Pueblo chino y por ello la soberanía debe ser devuelta a éstos.

Una serie de nuevos tratados fueron firmados en los años posteriores a la Guerra. Sin embargo, debido a la confusión que imperaba sobre el gobierno legítimo de China, ninguno de los gobiernos que se disputaban la legitimidad fue invitado. En el Tratado de San Francisco de 1951 las potencias beligerantes volvieron a establecer que Japón renunciaba a cualquier pretensión de Japón sobre Taiwán y Pescadores.¹⁹ De su lectura se desprende que este Tratado no se establece sobre quién recae la nueva legitimidad sino que se limita a informar de la renuncia de Japón por lo que no se puede avanzar, al hilo de estos hechos, en la cuestión que se estudia.

Más tarde, en 1952 firmó el ‘Tratado de Taipéi’ entre Japón y la República de China que acabó definitivamente con la II Guerra Sino-japonesa. Los EEUU presionaron internacionalmente para que este tratado tuviera lugar puesto que, como no habían podido firmar el tratado de San Francisco ni el gobierno liberal ni el popular, técnicamente persistía la guerra entre chinos y japoneses. Como consecuencia de este tratado se reconocía que, según el artículo II, que Japón renunciaba a todo ‘derecho, título y pretensión de Taiwán y Penghu’. El artículo IV establecía que ‘todos los

¹⁸ Los presidentes Roosevelt de los Estados Unidos, Churchill de Gran Bretaña y Chiang Kai-shek de la República de China se reunieron en la Conferencia de El Cairo de 1943.¹⁸ Allí afirmaron que ‘todos los territorios que Japón ha robado a los chinos, como Manchuria, Formosa (Taiwán), y las Pescadores deben ser devueltas a la República de China’.

¹⁹ Tratado de Paz con Japón, San Francisco, 8 de setiembre de 1951, Artículo II, (Última visita 02/04/2014) <http://www.taiwandocuments.org/sanfrancisco01.htm>

tratados, convenios y acuerdos celebrados antes del 9 de diciembre de 1941 entre China y Japón se han convertido en nulos y sin efecto como consecuencia de la guerra'. Es este último artículo de capital importancia pues, si los tratados fueron nulos, la soberanía nunca debió ser sustraída del Pueblo y la representación del Pueblo la ostenta hoy la República Popular.

En segundo lugar, podría ser discutible el retorno de la soberanía de Taiwán a China en 1949, como resultado de las de la cancelación del Tratado de Shimonoseki, tras la ratificación de las Declaraciones de El Cairo y Potsdam²⁰ posteriores a la II Guerra Mundial. Desde este punto de vista, el Tratado de Paz japonés tenía como única misión la renuncia absoluta de la soberanía por parte de Japón y así, la soberanía permanecería en Japón hasta firma del Tratado de Paz. El Tratado podría haber cedido la soberanía al gobierno republicano o al popular pero, sin embargo, esto no pudo ocurrir porque en el momento de la firma del 'Instrumento Japonés de Rendición de 1945' existía un consenso general acerca de que el gobierno de la República de China era el único gobierno que representaba a China. Además, puesto que es el gobierno de la República de China quien firma el Tratado de Taipéi, se puede entender que, implícitamente, la legitimidad de gobernanza corresponde a la República de China.

La tercera postura la sostienen aquellos que afirman que el efecto jurídico de la renuncia de la soberanía japonesa en 1952 es la devolución de la soberanía al gobierno que en el momento de la cesión se encontraba en Taiwán, esto es, a la República de China. Según esta visión, Taiwán se convirtió en *terra nullius* y el primer gobierno que se estableció en la Isla hizo suya la legitimidad de la soberanía.

Finalmente, y como veremos más adelante, se han producido más de 60 años de gobiernos separados de facto y sin intromisiones reseñables. Este ejercicio de la soberanía práctica durante tan largo periodo de tiempo es un argumento que esgrimen algunos para resolver la cuestión a favor de la República de China.

De cualquier forma, el estatus jurídico de Taiwán que se asume no es el de un Estado independiente. La postura predominante afirma que se trata de territorio Chino cuya legitimidad de soberanía corresponde a China. Se ha visto que casi todos los países,

²⁰ Firmado en Julio de 1945, las potencias de EEUU, Gran Bretaña y la República de China establecen que deberán cumplirse todas y cada una de las cláusula establecidas en la Declaración de El Cairo.

incluyendo a los considerados más importantes del mundo, reconocen a Taiwán como parte de China. Muchos Estados reconocen al gobierno efectivo de Taiwán y establecen relaciones comerciales con Taipéi. Sin embargo, en el ámbito internacional se entiende que el concepto de ‘Reconocimiento de Gobierno’ y el de ‘Estatalidad’ se encuentran muy próximos pero, sin duda, no son lo mismo.

4. EL ESTADO EN EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

4.1. Evolución del concepto.

Como se observará, el significado del término ‘Estado’ puede ser subjetivo dependiendo de quién lo formule. Diferentes autores poseen diferentes opiniones al respecto. Para el estudio de esta cuestión se hará un estudio objetivo desde el punto de vista legal de la cuestión.

Indica Herdegen que la personalidad jurídica implica la capacidad de ser titular de derechos y deberes, y la capacidad de hacer valer estos derechos en el contexto internacional.²¹ Ser sujeto de Derecho internacional no implica necesariamente tener capacidad jurídica para obrar si bien suelen ir unidos. Como ejemplo, Herdegen muestra cómo el Imperio Alemán no perdió su condición de sujeto de Derecho Internacional pese a que las potencias aliadas asumieran la administración del país en el año 1945.

El Derecho Internacional se concibe cada vez más el ordenamiento de las relaciones jurídicas entre los Estados. Si bien existen otra serie de sujetos de Derecho Internacional, éstos aparecen como consecuencia del surgimiento de las Organizaciones Internacionales. El mundo es heterogéneo y el Derecho Internacional Público no es ajeno a ello. Por este motivo el concepto de Estado es cada vez más amplio. Así lo como muestra la ‘doctrina de los tres elementos’ de Jellinek que entiende el Estado como una unidad jurídica determinada sostenida por tres elementos: territorio, pueblo y poderes estatales.²² El concepto de Estado ha evolucionado desde una concepción clásica como conjunto de hombres hasta una definición más jurídica como la que

²¹ HERDEGEN, M. ‘*International Law*’, Beck, 2006.

²² JELLINEK, G. ‘*Allgemeine staatslehre*’, O. Häring, 1995.

encontramos en la Conferencia de Montevideo y que será analizada con detalle en los siguientes apartados.

Así, Cicerón afirmaba que el Estado ‘es una multitud de hombres ligados por la comunidad del derecho y de la utilidad para un bienestar común y apoyo a la comunidad’ y San Agustín lo definía como: ‘Es una reunión de hombres dotados de razón y enlazados en virtud de la común participación de las cosas que aman.’. Se puede observar cómo avanza el concepto a través de las definiciones de F. C. von Savigny que sostiene que el Estado ‘es la representación material de un pueblo.’ y de I. Kant que lo define como ‘una variedad de hombres bajo leyes jurídicas’. A partir de entonces, otros autores comienzan a desarrollar el concepto de manera más moderna aportando las ideas de territorio, soberanía y legitimidad. Herman Heller propone que el Estado es ‘la organización política soberana de dominación territorial. Es la conexión de los poderes sociales’.²³ Por su parte, Groppali lo presenta como ‘la agrupación de un pueblo que vive permanentemente en un territorio con un poder de mando supremo representado éste en el gobierno’.²⁴ Por último, Max Weber afirma que es ‘la coacción legítima y específica. Es la fuerza bruta legitimada como "última ratio", que mantiene el monopolio de la violencia’.²⁵

Como se ha visto, se trata de un término subjetivo que ha evolucionado a lo largo de la historia. En el siguiente epígrafe se busca conocer el término desde un punto de vista estrictamente jurídico y con unos requisitos definidos.

4.2. El Estado y requisitos de la Convención de Montevideo, 1933.

Ante la cuestión sobre la soberanía de Taiwán se suele presentar una vía de discusión basada en si cumple los requisitos para ser considerado un Estado según la legalidad internacional vigente y a ello se dedica este epígrafe.²⁶ La regla general dicta que los

²³ HELLER, H. ‘*Teoría del estado*’, Fondo de cultura económica, 1998.

²⁴ GROPPALI, A. ‘*Doctrina general del estado*’, Porrúa hnos. y cía., distribuidores, 1994.

²⁵ DUEK, C., e INDA, G. ‘Individualismo metodológico y concepción del estado en Max Weber: La acción individual como productora del orden político’. *Universum (Talca)*, 2005, pp. 22-37.

²⁶ DESLILE, J. ‘*Taiwan: Sovereignty and Participation in international organizations*’

sujetos que cumplen los requisitos constitutivos marcados por la Convención de Montevideo serán considerados Estados pese a no estar reconocidos por otros sujetos.²⁷

Para ser considerado un Estado, el sujeto debe tener una población propia que se sitúe sobre un territorio propio y que sean dirigidos por un gobierno sin injerencias tanto en el plano interior como en el exterior. Tales notas las hemos extraído de la definición comúnmente aceptada y presentada en el artículo primero de la Convención de Montevideo. Como se puede observar, se trata de una concepción desarrollada de la teoría de Jellinek modificada cualitativamente en cuanto al poder estatal limitado en menor grado en la actividad de la comunidad internacional según señala Haager.

Art.I. El Estado como persona de Derecho Internacional debe reunir los siguientes requisitos:

- I. Población permanente.
- II. Territorio determinado.
- III. Gobierno.
- IV. Capacidad de entrar en relaciones con los demás Estados.

Art.III. La existencia política del Estado es independiente de su reconocimiento por los demás Estados.

Como se puede ver el artículo III del Convenio, estas notas son aplicables a la situación jurídica de Taiwán. Esto es así pues, pese a que no se encuentre reconocido por otros Estados, esto no obstaría para que se constituyera como Estado. Se trata de una teoría declarativa del Estado, ya que no requiere el reconocimiento exterior. Contrariamente, se plantea la Teoría Constitutiva del Estado que afirma que es requisito indispensable para la constitución de un Estado el reconocimiento por parte de los demás Estados en plano de igualdad.

4.2.1. Territorio

El concepto de territorio encuentra su origen, según señala la profesora Martín, en el aspecto meramente físico de la idea. Se creó para señalar una porción de tierra sometida a la soberanía de un Estado.²⁸ Sin embargo, el concepto ha evolucionado a través de los

²⁷ La Convención de Montevideo se celebró en 1933. Si bien solo la firman Estados americanos, los requisitos que en ella se establecen son los que generalmente se suelen admitir como constitutivos de un Estado.

²⁸ Ana Gemma Martín es profesora de Derecho Internacional Público de la Universidad Complutense de Madrid. <http://eprints.ucm.es/6996/1/TERRITOR-DIC.pdf>

tiempos desde los escritos de la Antigua Grecia y Fenicia, a través de los estatutos medievales de Florencia hasta hoy en día.

La Comunidad Internacional está formada por sujetos de Derecho Internacional, la mayoría Estados. Estos fueron definidos por Vattel como 'cuerpos políticos, comunidades de personas que se han unido y combinando su fuerzas para procurarse un bienestar y seguridad mutuas'.²⁹ En esta definición no encontramos el elemento del territorio como algo necesario para constituir el Estado. El jurista norteamericano M.N. Shaw entiende que esta necesidad es evidente si bien esto no significa que para ser parte de la comunidad internacional haya que poseer un territorio, pues las Organizaciones Internacionales también son sujetos de esta naturaleza.³⁰ La naturaleza estatal no se puede entender sin territorio donde establecer fronteras con otros Estados porque es, como establece Duguit, el 'límite material de la acción efectiva de los gobernantes'.³¹

La territorialidad del Estado tiene unas características definidas que hacen referencia a la estabilidad y a su limitación. Estabilidad en tanto en cuanto que lugar donde una comunidad de personas se organiza políticamente de manera permanente. Limitado, en la medida en que existen unas fronteras que permiten delimitar un Estado de otro y donde el Estado es soberano para ejercer las competencias que se le atribuyen.

Se puede apreciar que existe, en el caso que se estudia, un espacio definido compuesto por Taiwán y otras islas adyacentes. Para que esto significara que se cumple el requisito ningún otro sujeto debería reclamar la soberanía de tal territorio pues dejaría de ser estable. Oficialmente, el territorio de Taiwán se encuentra en posesión de la República Popular si bien el gobierno de Taiwán ejerce control efectivo. Según palabras de Jianming Shengla situación no es diferente a la de otra provincia de China que tiene administración separada pero mismo gobierno soberano.³² En el caso de la provincia de Hainan, es el gobierno de Hainan quien tiene el poder de administrar poniéndose en lugar del gobierno central de la República. La propiedad del territorio es de China

²⁹ WHELAN, F. G. 'Vattel doctrine of the State', *History of Political Thought*, 1988, pp. 59-90.

³⁰ SHAW, M. 'Territory in International Law', *Netherlands Yearbook of International Law*, 1982, pp 61-91.

³¹ DUGUIT, L. 'The law and the state', *Harvard Law Review*, 1917, pp. 1-185.

³² SHEN, J. 'Sovereignty, Statehood, Self-Determination, and the Issue of Taiwan', *Am. U. Int'l L. Rev.*, 15, 1999, p.1101.

aunque Hainan esté ejerciendo el poder efectivo. Así, Hainan no cumple el requisito de territorio propio del mismo modo que no lo cumpliría Taiwán para este autor.

4.2.1.1. *Evolución de la función legal del territorio.*

En este apartado mostramos una evolución de la función legal a través de tres teorías que han marcado el concepto de territorio. Estas teorías fundamentales explican la relación jurídica entre el estado y el territorio.

- Territorio-Sujeto.

Presentada y desarrollada por juristas de la talla de Gerber, Kauffmann, Jellinek o von Liszt, esta teoría concibe el territorio como parte de un todo que es el Estado. El gobierno del Estado puede hacer valer su acción regulatoria sobre las personas localizadas sobre el territorio que integra el Estado, existe un *imperium* del Estado sobre estas personas.

- Territorio-Objeto.

Se trata de una evolución de la teoría patrimonial. Es desarrollada por juristas de prestigio como Labanda, Donati o Fauchille. A partir de esta teoría, el Estado es un sujeto de derecho. Éste puede ejercer su autoridad en aquellos lugares que sean de su propiedad. Por ello la relación entre el Estado y el territorio se presenta del mismo modo que las relaciones de derecho privado. La relación legal se basa en que el Estado goza de un poder directo *in rem, dominium*, sobre el territorio.

Jellinek lo explica de la siguiente manera:

La división del territorio del Estado ha sido consecuencia de haber concebido a éste como entidad de derecho privado, al que era extraño el concepto de poder unitario del Estado;(…). En tanto no se ha reconocido al territorio la propiedad de ser un momento del Estado como sujeto, hubo de considerársele como una cosa divisible, por consiguiente, en virtud de su propia naturaleza.

- Teoría de la competencia.

Desarrollada por la escuela austríaca y vinculada a la teoría pura del Derecho, encuentra entre sus seguidores autores tales como Kelsen, Scelle o Rousseau. Concibe el territorio como el espacio donde el Estado puede ejercer las competencias que tiene asignadas. De este modo, se convierte en un elemento meramente funcional. Así, separan la idea de las

competencias territoriales de las competencias personales del Estado. Por un lado, el territorio se relaciona con las competencias territoriales en el sentido de que es la base física donde se ejerce la soberanía estatal. Por otro lado, se presentan las competencias personales como algo más relacionado con el *imperium* antes comentado, el poder del Estado de ejercer la soberanía sobre las personas que se localizan sobre su territorio.

Para Kelsen:

El territorio puede estar constituido de partes separadas entre sí, que pueden pertenecer a Estados diferentes o no pertenecer a Estado alguno, en el sentido estricto de territorio, como, por ejemplo, el alta mar. (...). La identidad del territorio del Estado no es más que la identidad del orden jurídico.³³

Como resultado de lo anteriormente expuesto hay dos posturas contradictorias. Por un lado los partidarios de que Taiwán cumple este requisito, pues opera con libertad de actuación en materia regulatoria en un territorio definido. Los que lo niegan alegan que el gobierno de Taiwán, pese a tener capacidad de regular las actividades propias del territorio, no hacen sino regular en nombre la República Popular de China, quien ostenta la autoridad legal sobre todo el territorio chino (continente e islas).

4.2.2. Población permanente.

Se trata del segundo de los requisitos establecidos por la Convención. Señala Oppenheim que la población es 'la suma de individuos que viven juntos en comunidad, aunque puedan pertenecer a diferentes razas o culturas'. Los requisitos que presenta son dos: convivir conjuntamente como un pueblo unido y formar una comunidad con una entidad nacional compartida.³⁴

Según las últimas estimaciones del Ministerio del Interior taiwanés, en Taiwán viven 23.268.087 millones de habitantes.³⁵ Se sitúa así alrededor de la posición 50 en la lista de países por número de habitantes y el decimosexto en términos de densidad de población. A simple vista parece satisfacer este criterio. Los índices de inmigración y emigración no son altos por lo que no ofrece este aspecto cuestión al respecto. Se podría presentar problema pues si la movilidad de los habitantes es muy alta no se podría hablar de permanencia en el territorio.

³³ KELSEN, H. & LEGAZ LACAMBRA, L. '*Teoría general del Estado*', Labor, 1934.

³⁴ OPPENHEIM, L., & WATTS, A. '*Oppenheim's international law*', Longman, 1992.

³⁵ Véase página web del Ministerio: <http://www.moi.gov.tw/english/index.aspx>. (Última visita: 21/03/2014)

Existió durante años una polémica entre si se debía considerar a una minoría de habitantes de etnia taiwanesa que vivían entre una mayoría de emigrantes de China continental pero tal polémica parece no existir ya en la sociedad puesto que la más amplia mayoría reflejada en los estudios de habitantes son *waishengren*, chinos que emigraron de la china continental.

Los que apoyan la independencia de un hipotético Estado taiwanés se apoyan en las indudables diferencias culturales y sociales para diferenciarse de los chinos del continente. Algunos incluso reclaman que Taiwán es una isla colonizada durante las diferentes dinastías de la historia y que su Pueblo fue diezmado por los conflictos bélicos con China.

El argumento del origen de los habitantes es el que esgrimen los partidarios de la integración de Taiwán en la República Popular de China para afirmar que la población de Taiwán es asimismo población del Estado único de China. Se basan en que el 98% de la población proviene del continente y la etnia *han* no es diferente de otras etnias que subsisten en continente. Así las cosas, no habría diferencia entre Taiwán y cualquier otra provincia China.³⁶

4.2.3. Gobierno

Se trata de una condición indispensable para la consideración de un sujeto internacional como Estado. No exige de modo alguno una forma determinada, es decir, son aceptadas las monarquías, las repúblicas, las dictaduras y cualquier otra forma de gobierno con distinto niveles de democracia. De ningún modo se exige una forma de constitución determinada ni un proceso exacto para acceder al poder, ni elecciones generales democráticas ni cualquier otro proceso análogo. Existen dos actos esenciales para cumplir los condicionantes³⁷: la efectividad y la legitimidad. Tales criterios fueron establecidos por Crawford al afirmar ‘la cuestión de gobierno tiene dos aspectos fundamentales: el ejercicio real de la autoridad y el derecho a hacer ejercicio de tal autoridad’.

³⁶ SHEN, J. ‘Sovereignty, Statehood, Self-Determination, and the Issue of Taiwan’, *Am. U. Int’l L. Rev.*, 15, 1999, p.1127.

³⁷ *Ibid.*, p.1101.

La efectividad hacer referencia a la capacidad real, al hecho. En nuestro caso se debe observar si las autoridades de Taiwán mantienen realmente el orden en la sociedad. Parece claro que el gobierno Taiwanés posee la capacidad necesaria para controlar el devenir de la sociedad de la misma manera que lo hace cualquier Estado independiente.

En cuanto a la legitimidad, siguiendo a Crawford, se trata del derecho de un gobierno de ejercer la soberanía sobre un territorio concreto.³⁸ Para alcanzar tal legitimidad, según palabras del mismo autor, se puede proceder a la ‘ocupación, prescripción, sucesión o cesión del territorio’. Además, se puede alcanzar el mismo objetivo haciendo uso del principio de determinación de los pueblos.

La cuestión que se plantea radica en si ejerce el gobierno en última instancia en nombre de la República Popular o lo hace de manera autónoma. No existe duda de que el gobierno de Taiwán ejerce el control de la administración pública y en ello se basan los partidarios de un Taiwán independiente. Otros, como John Dugard, señalan que no se trata más que de un tipo de ‘gobierno especial’ que goza de ambos elementos anteriormente comentados, efectividad y legitimidad.³⁹ Sin embargo, cree el autor que no se puede presentar ninguno de los gobiernos que concurren a las elecciones democráticas de Taiwán como gobiernos suficientes para reclamar la soberanía. *Contrario sensu*, es el gobierno de la República popular de China quien tiene la legitimidad última en el gobierno de la Isla. Por ello, según el autor, es indiferente que las autoridades taiwanesas ostenten el gobierno práctico de la isla pues en última instancia es la República Popular quien ostenta la legitimidad.

4.2.3.1. *Reconocimiento del gobierno y reconocimiento del Estado*

Es importante destacar que el reconocimiento del gobierno no significa necesariamente el reconocimiento del Estado como se adelantó *supra*.⁴⁰ El reconocimiento del Estado puede no implicar un reconocimiento gobierno pues se puede considerar ilegítimo y el reconocimiento del gobierno puede significar exclusivamente la aceptación de una situación de gobierno efectivo en una zona determinada como se verá más adelante.

³⁸ CRAWFORD, J R. ‘*The creation of states in international law*’, Oxford University Press, 2006.

³⁹ DUGARD, J., ‘*Recognition and the United Nations 97-98*’, Cambridge, 1987.

⁴⁰ Ministerio de Justicia de Turquía, ‘*What is meant by state recognition in international law*’. (Última visita: 14/03/2014) <http://www.justice.gov.tr/e-journal/pdf/LW7081.pdf>

En cuanto al reconocimiento del gobierno, se ha de resaltar que el control efectivo es uno de los medios para poder dilucidar si se debe reconocer o no a un Ejecutivo, sin embargo, señala el autor, también se debe tener en cuenta la aceptación de la población.

Hasta el 25 de octubre de 1971 la mayoría de los países desarrollados consideraban al gobierno de la República de China como el gobierno legítimo de todo el territorio. Fue en este año cuando en la Asamblea General de las Naciones Unidas se produjo una votación por la cual el gobierno de la China libre perdía su sitio en la institución a favor de la República Popular de China.⁴¹ La mayoría de los Estados han ido reconociendo paulatinamente al gobierno de la República Popular.⁴² Un hito importante en el desarrollo de los acontecimiento se produjo en 1979 cuando los Estado Unidos retiraron el veto diplomático a la República Popular y reconocieron su gobierno como el único gobierno legítimo de China. Como veremos más adelante, el reconocimiento del gobierno comunista no implica que no se reconozca *de facto* al gobierno liberal de Taiwán. De hecho existen muchas relaciones de colaboración con gobiernos que no reconocen a Taiwán como Estado independiente.

En cuanto al reconocimiento del Estado, únicamente 23 Estados reconocen actualmente a la República de China como Estado independiente pues es un acto discrecional. De la misma forma que se reconoce a un Estado se puede dejar de reconocer. Esto ha ocurrido con el reconocimiento de países como Costa Rica, que retiró el reconocimiento en 2007, Malawi, que hizo lo propio en 2008 o Gambia, en 2013. En palabras de César Sepúlveda, el reconocimiento de los Estados es el ‘acto por el cual se da la conformidad para continuar las relaciones habituales de intercambio con el nuevo gobierno’.⁴³ En estos 23 casos se trata del reconocimiento de la forma de gobierno que ha concluido en el reconocimiento de Taiwán como Estado. La mayoría de los abandonos del reconocimiento, así como reconocimientos se producen tras recibir ayudas económicas de alguna u otra forma.

⁴¹ Ver G.A. Res. 2758, UN. GAOR, 26 Sess., Supp. No. 29, U.N. Doc. A/8429. 25 de octubre, 1971,

⁴² Ver ‘*Diplomatic Allies*’, Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de China (Taiwán). <http://www.mofa.gov.tw/EnOfficial/Regions/AlliesIndex/?opno=f8505044-f8dd-4fc9-b5b5-0da9d549c979> (última visita: 23/03/2014)

⁴³ SEPÚLVEDA., ‘Estudios sobre derecho internacional y derechos humanos’, *Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, 2000.

Ahora, más allá del plano práctico, en el cual la posición financiera de los Estados es la clave que genera un reconocimiento de los Estados, se procede a un análisis del plano teórico y se observa si el reconocimiento de los Estados es una obligación para los terceros Estados o debería ser un acto discrecional dependiente de otras circunstancias.

Remiro Brotons define el reconocimiento de los Estados como ‘el acto libre y discrecional por el cual un Estado constata que existe una población, circunscrita en un determinado territorio, organizada bajo una cierta estructura de poder y capaz de entablar relaciones internacionales’.⁴⁴ Afirma sin embargo Lauterpacht que ‘El reconocimiento es una obligación, no se puede dar por consecuencias políticas’.⁴⁵

Además, existen otros elementos reguladores que ayudan a dilucidar la cuestión. El art.3 de la Convención de Montevideo establece que ‘la existencia política de Estado es independiente del reconocimiento de otros Estados’ y que el Estado que todavía no ha sido reconocido tiene derecho a defender su independencia.

En la misma línea se pronuncia la Carta de la Organización de Estados Americanos al afirmar que la ‘existencia política de un Estado es independiente del reconocimiento de otros Estados’.⁴⁶

Además, señala el Dictamen N° 1 de la Comisión de Arbitraje sobre la Conferencia de Yugoslavia de 1992, que ‘la existencia o desaparición de un Estado en una cuestión de hecho, los efectos del reconocimiento son meramente declaratorios’.⁴⁷

Como se puede si Taiwán cumple los requisitos para ser considerado Estado, no necesitaría que otros Estados lo reconocieran. Si seguimos las notas comentadas podemos ver que la capacidad económica y diplomática de China no debería ser

⁴⁴ REMIRO BROTONS, A., RIQUELME, R., ORIHUELA, E., DIAZ-HOCHLEITNER, J., & PÉREZ-PRAT, L., ‘*Derecho internacional*’, 1997.

⁴⁵ LAUTERPACHT, H., ‘*International law and human rights*’, 1950.

⁴⁶ The political existence of the State is independent of recognition by other States. (...)’ Charter of the Organization of American States, Artículo 13, www.oas.org/juridico/English/charter.html (última visita: 23/03/2014). ARCINIEGAS, G., & BETANCUR, B., ‘*OEA, la suerte de una institución regional*’, Planeta, 1985.

⁴⁷ Arbitration Commission of the Conference on Yugoslavia, Opinion N° 1, 11 de enero de 1992 (...) that in this respect, the existence or disappearance of the State is a question of fact; that the effects of recognition by other States are purely declaratory; (...). Los efectos del reconocimiento de otros Estados son puramente declaratorios.

impedimento para que Taiwán fuera reconocido como Estado independiente y, sin embargo, sí constituye un obstáculo más para evitar la posible independencia de Taiwán.

Los 23 países que reconocen a Taiwán son los siguientes⁴⁸:

América Latina y Caribe	Europa	Asia-Pacífico	África
Belice	Vaticano	República de Kiribati	Burkina Faso
Saint Kitts y Nevis		Nauru	Sao Tome y Príncipe
Santa Lucía		República de Palau	Swazilandia
San Vicente y Grenada		Marshall Islands	
República Dominicana		Solomon Islands	
El Salvador		Tuvalu	
Guatemala			
Haití			
Honduras			
Nicaragua			
Panamá			
Paraguay			

Fuente: ICEX. Elaboración: propia.

4.2.3.2. La política de negación mutua

La política de negación mutua es un concepto introducido por el presidente taiwanés Ma que implica que ningún gobierno le niega a otro la autoridad para ejercer la acción de gobierno en un lugar determinado. Esto implica tanto cierto grado de aceptación como el ‘no reconocimiento de su legitimidad’ de la misma manera. En términos más simples, se acepta porque es una realidad.

⁴⁸ Véase página web del Ministerio: <http://www.moi.gov.tw/english/index.aspx>. (Última visita: 21/03/2014)

Afirmaba el Presidente que bajo la estructura constitucional de la República de China, las relaciones en el Estrecho no son relaciones entre Estados sino relaciones especiales sobre las cuales no pueden imperar leyes de reconocimiento internacional. Añadía que Taiwán no puede reconocer al gobierno popular como gobierno soberano de la China continental pero tampoco le niega la autoridad que tiene para ejercer su poder en el continente. Es interesante el uso que se hace de la expresión ‘autoridad para gobernar’. De este modo, se evita reconocer la soberanía del otro sujeto y se admite la capacidad de imponer sus políticas sobre las personas y las propiedades en el territorio. Esta expresión incluye, además, un poder para dictar normas y para hacerlas cumplir.⁴⁹ Tanto para Taiwán como para la China Popular, esta situación de reconocimiento de capacidad para gobernar pero no de soberanía supone la posibilidad de firmar acuerdos entre ambos sujetos. De otro modo esto no sería posible y la situación entre ambos sujetos sería mucho más conflictiva. Además, ha favorecido el comercio y el turismo entre ambos sujetos y ha impulsado colaboraciones policiales y judiciales.

Como resultado de esta política, el gobierno de Taiwán ha vuelto a establecer relaciones con aquellos Estados que reconocían a la República Popular.

4.2.4. Capacidad de tener relaciones con otros Estados.

Este elemento constitutivo es el más polémico. Taiwán encuentra multitud de problemas para formar parte de determinadas Organizaciones Internacionales y para ratificar tratados con otros sujetos de Derecho Internacional. Este tema ha sido abordado por diferentes tribunales y se ha convertido en uno de los conflictos más presentes en el contexto del Derecho internacional. Siguiendo a Damm y Lim, la soberanía internacional implica tener capacidad para tener relaciones internacionales formales, tanto en el plano bilateral como en el multilateral, como miembro de la Sociedad Internacional de Naciones, basada en el reconocimiento del sujeto como miembro de las Naciones Unidas, máximo exponente del reconocimiento.⁵⁰

Esta capacidad de establecer relaciones con otros Estados no encuentra, teóricamente, conexión con el poder estratégico, militar o económico que el sujeto tenga. De hecho

⁴⁹ HARRIS, D., ‘*Cases and Material son International Law*’, 2010.

⁵⁰ DAMM, J., & LIM, P., ‘*European Perspectives on Taiwan*’, Springer, 2012.

gran cantidad de países no tan desarrollados como Taiwán tienen relaciones sin problema alguno y gozan del reconocimiento expreso de toda la Comunidad Internacional. Existen multitud de territorios que no conforman un Estado y que podrían tener más fuerza en todos los sentidos que algunos Estados menores. Así las cosas, ésta idea de la capacidad de mantener relaciones internacionales con otros Estados está muy íntimamente ligada al concepto de soberanía. Es éste, y no otro concepto, el que legitima a un Estado a emprender acciones encaminadas a la aceptación de Tratados en nombre de la población de un territorio.

Este cuarto elemento es, por tanto, una calificación internacional que se otorga en el ámbito del Derecho Internacional y depende de la voluntad de los demás Estados reconocer el Estatus estatal del sujeto en cuestión. En el caso de Taiwán, no se cumple este requisito como regla general.

Se ha visto que la mayoría de los países no reconocen a Taiwán como un Estado independiente de China continental. Entre otros motivos, debido a las relaciones económicas y sociales que tienen con la República Popular de China lo que hace que no les convenga contradecir la política de ‘*Una Única China*’ del gobierno Popular. Como se viene advirtiendo, si bien la mayoría de estados no reconocen a Taiwán como Estado independiente, sí reconocen su gobierno y mantienen relaciones diplomáticas.

4.2.4.1. *Relaciones Internacionales Bilaterales*

Reconoce el Instituto de Comercio Exterior que las relaciones de Taiwán con otros Estados vienen marcadas por la compleja relación ente Taiwán y la República Popular.⁵¹ Como consecuencia de la importancia de China, los países establecen oficinas de representación y comerciales en Taipéi y no embajadas. En el caso de España, encontramos una ‘Cámara de Comercio de España’.

Taiwán mantiene, además relaciones comerciales bilaterales. Como se tratará más adelante, las relaciones con China han mejorada de forma sustancial. Resultado de ello se ha llegado a importantes acuerdos entre gobiernos. Entre ellos destaca la firma en 2010 del *Economic Cooperation Framework Agreement* (ECFA). Algunas de las medidas implementadas tras la ratificación del acuerdo impulsaban una nueva apertura

⁵¹ Relaciones Internacionales y multilaterales de Taiwán. 2013. Presentación ICEX. <http://www.oficinascomerciales.es/icex/cma/contentTypes/common/records/mostrarDocumento/?doc=4220225> (Última visita: 11/02/2013.).

de relaciones. Destacan: el permiso de entrada a turistas procedentes de China, la apertura de comunicaciones tanto marítimas como aéreas o el impulso de inversiones conjuntas. Además, se han reducido aranceles y otro tipo de barreras que obstaculizaban las relaciones económicas y comerciales entre ambos gobiernos. Todo ello se enmarca dentro de un plan de cooperación conjunto que conforma el citado ECFA. Estas medidas han sido criticadas por algunos sectores de la sociedad taiwanesa reacia a tener cualquier tipo de relación con la República Popular. Sin embargo, el Presidente Ma trató de mostrar los beneficios que se derivarían de los acuerdos alcanzados. Si bien esto contribuyó a calmar los ánimos de ciertos sectores, los resultados no han sido tan positivos como predijo Ma, el crecimiento del PIB no ha alcanzado el 1,7% prometido ni se crearon tantos puestos de trabajo como se preveía.

Además de China, Taiwán posee un gran número de socios comerciales destacados. Japón se encuentra en una posición privilegiada en este aspecto sobre todo tras la firma de un 'Acuerdo para la protección de Inversiones' con Japón en el año 2011 y un 'Acuerdo sobre pesca' en el pasado año 2013 que regula las acciones de pesca que se pueden llevar a cabo en el Mar de China Oriental.

4.2.4.2. Relaciones Multilaterales.

En este apartado se muestran las Organizaciones Internacionales (OI) más relevantes en las cuales Taiwán ostenta la condición de miembro o ha sido rechazada su petición de ingreso.

- Organización Mundial de Comercio (OMC)

Para acceder a la Organización Mundial del Comercio Taiwán tuvo que rebajar los aranceles sobre un gran número de productos. En 2008 ratificaron el *Government Procurement Agreement*. Mediante la firma de este tratado Taiwán abrió a competencia internacional los procesos públicos de compra y licitación y a cambio. El Tratado protegía inversiones públicas en contratos de suministros, construcción o servicios por un valor medio de 5.000 millones de euros al año.⁵² Destacan en este sentido el impulso

⁵² Relaciones Internacionales y multilaterales de Taiwán. 2013. Presentación ICEX. <http://www.oficinascomerciales.es/icex/cma/contentTypes/common/records/mostrarDocumento/?doc=4220225> (Última visita: 11/02/2013.).

de los modelos de licitación en obras tan importante como fue la construcción del Taipéi 101⁵³ o el metro de la ciudad de Kaohsiung.

- Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC)

En 1991 Taiwán entró a formar parte de este foro cuyo objetivo es el fomento del crecimiento económico a través de la cooperación y liberalización del comercio en inversiones en la región de Asia-Pacífico.⁵⁴

- Banco Asiático de Desarrollo (ADB)

Como miembro fundador, en 1966, del Banco Asiático de Desarrollo ha alcanzado un impresionante crecimiento económico. Así ha podido disfrutar de las ventajas que le otorga su participación, entre otras, la movilización medios financieros y *know-how* cuyo objetivo es promover el crecimiento económico y social en Asia.

- *Association of South East Asian Nations* (ASEAN)

Al igual que en el caso de la Organización de las Naciones Unidas, a Taiwán se le ha impedido, a pesar de numerosos intentos, pertenecer a la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático. Se estima que las consecuencias son muy negativas para el desarrollo de las relaciones comerciales de Taiwán con miembros de la organización puesto que no pueden disfrutar de la inexistencia de aranceles en un gran número de productos.

- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

Taiwán participa como miembro observador en alguna comisión especial de la Organización desde el año 2005. De este modo, puede acceder a la asesoría de la organización en materia de cooperación y desarrollo económico aunque no pueda pertenecer con calidad de miembro⁵⁵

- Organización Mundial de la Salud (OMS)

⁵³ Rascacielos de la ciudad de Taipéi que se convirtió en el edificio más alto del mundo y emblema de la capital.

⁵⁴ El Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC).

⁵⁵ La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, es una organización internacional de carácter gubernamental. Presta asesoría para mejorar las políticas públicas de los países miembros o de terceros que lo soliciten

Forma parte de la organización desde el año 2008, año en que recibió la primera invitación a formar parte de un Congreso de la OMS. Participa bajo el nombre de ‘*Chinese Taipei*’ de tal modo que no existe polémica entre los miembros de la Organización y otros terceros Estados.

5. RELACIONES CON LA ONU Y LOS EEUU

El gobierno de la República de China tuvo representación en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) desde que le fue devuelto el control de la Isla en 1945 tras el fin de la II Guerra Mundial hasta el año 1971. En este año, su lugar lo pasó a ocupar la República Popular de China (que desde el año de su fundación en 1949 no ostentaba ningún poder en la organización). Hasta el año 1971, el gobierno de la República de China no solo representaba a Taiwán sino también a la China continental pese a no tener ningún poder efectivo sobre ella al haber perdido la Guerra Civil.⁵⁶

Considera Caflisch que la República de China no debería quedar fuera ni de la ONU ni de sus equipos especializados en determinadas materias pues tal hecho constituye una injusticia. En 1993, el presidente Lien Chan declaró que tras 22 años de exclusión el pueblo taiwanés se sentía discriminado y sus derechos a participar activamente en la vida política, económica y cultural se veían coartados.

Para el ex-presidente quedaba claro que las relaciones con otros Estados las regula el gobierno de Taiwán y es éste quien las dirige y no la República Popular de China pero, como se ve, el papel del gobierno de Taiwán se encuentra restringido en muchos aspectos por no estar reconocido por otros Estados como Estado independiente. También aseveraba que, si las Naciones Unidas tenían algún tipo de consideración por los derechos humanos, debían cambiar la política con respecto a Taiwán. Ponía como ejemplo la falta de políticas de ayuda para niños, mujeres y ancianos y la no permisividad de cooperación internacional de sus cuerpos de seguridad frente al crimen.

⁵⁷

⁵⁶ CAFLISCH, L. ‘*The United Nations at Work*’ Greenwood publishing group, 1998.

⁵⁷ WANG, K, ‘UN, Voting on Chinese Representation’, *Academia Sínica*, 1984.

La República Popular fue ignorada en el contexto internacional hasta 1971 cuando reunió todos los apoyos necesarios para forzar su integración en la Organización de las Naciones Unidas. Mediante la Resolución 2758 de 25 de octubre de 1971 se reconoció a la República Popular de China como único representante legítimo de China.⁵⁸

Desde aquel año, el gobierno de Taiwán ha pedido en numerosas ocasiones que se reconozca su derecho a representar a 23 millones de personas que forman su población. Las declaraciones del ex secretario general de la ONU en referencia al último intento de generar debate en el seno de la Organización dejan clara la de ésta respecto al conflicto:

(...) ser miembro de la ONU necesita ser en última instancia decidido por los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La calidad de miembro se otorga a un país soberano. La posición de las Naciones Unidas es que la República Popular de China representa a la totalidad de China como el único y legítimo representante del Gobierno de China. La decisión hasta ahora sobre el deseo de la gente en Taiwán para unirse a las Naciones Unidas se ha asentado sobre esa base. La resolución que se acaba de mencionar está afirmando claramente que el Gobierno de China es el único y legítimo Gobierno y la posición de las Naciones Unidas es que Taiwán es parte de China.⁵⁹

Históricamente no cabe duda del apoyo que ha prestado el gobierno estadounidense al gobierno del Kuomintang en contra del comunismo que se imponía en el continente. Reflejo de ello es el Libro Blanco ‘Las relaciones entre Estados Unidos y China’ que escribió el Departamento de Estado de EEUU y que reflejaba sus intenciones en el conflicto civil chino. El gobierno de la China Popular también ha publicado su propio Libro Blanco estableciendo que Taiwán es una parte inalienable de China.⁶⁰

Tras la Guerra Civil, EEUU se negó a reconocer el gobierno comunista de China y rompió cualquier tipo de relación diplomática que existiera con la China continental. Además, tras el estallido de la Guerra de Corea, los EEUU comenzaron a interferir en los asuntos concernientes a China cuando el presidente Truman puso a disposición de Taiwán la 7ª flota de los EEUU y a su 13ª unidad aérea al firmar en 1954 el ‘Acuerdo de Defensa Conjunta’ con Taiwán. Como se puede observar, los EEUU han participado en el conflicto sin tratar de imponer el consenso en el desarrollo de los acontecimientos. Se trata de una injerencia de un poder externo en los asuntos de un Estado que ha

⁵⁸ Naciones Unidas. Asamblea General., ‘Resolución 2758’, Doc. A/8429. 25 de octubre, 1971.

⁵⁹ Ban Ki-moon conferencia de prensa abril de 2007 California.

⁶⁰ 五洲传播出版社. *Preguntas y respuestas sobre el problema de Taiwán y la reunificación de China*, China Intercontinental, 1997, p.4.

conseguido aumentar la tensión y prolongar una enemistad durante muchos años entre China y los EEUU.

El desarrollo de los hechos tras la II Guerra Mundial no hace sino complicar la situación. Chen Shui-bian, presidente de Taiwán del 2000 al 2008, afirmó en los EEUU que Taiwán ha estado bajo ocupación americana desde el final de la guerra.⁶¹ Además, fueron los EEUU quienes como líderes de la coalición de países aliados establecieron un sistema de ocupación que nunca se ha eliminado. Los partidarios de esta visión sitúan a Taiwán en una especie de limbo internacional sin una soberanía establecida legalmente.

La posición actual de los EEUU queda reflejada en un informe del Congreso de 2013 en el que indican que tienen su propia idea de la política de ‘Una Única China’ y sobre el estatus jurídico de Taiwán.⁶² En referencia a lo primero, no reconoce la pretensión de la República Popular de China de ejercer su soberanía sobre Taiwán. Sobre el estatus jurídico de Taiwán afirma que no lo considera un Estado soberano sino que es un sujeto especial al cual le reconoce un gobierno efectivo.

⁶¹ Presidente de la República de China (Taiwán) desde el 20 de mayo de 2000 hasta el 20 de mayo de 2008.

⁶²KAN, S. A., & MORRISON, W. M. ‘*US-Taiwan Relationship: Overview of Policy Issues*’ Congressional Research Service, 2012, p.4.

2758. (XXVI). *Restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas.*

La Asamblea General,

Recordando los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Considerando que la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China es indispensable para satisfacer la Carta de las Naciones Unidas y para la causa que la Organización ha de servir de conformidad con la Carta.

Reconociendo que los representantes del gobierno de la República Popular de China son los únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas, y que la República Popular de China es uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Decide restituir a la República Popular de China todos sus derechos y reconocer a los representantes de su Gobierno como únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas, así como expulsar inmediatamente a los representantes de Chiang Kai-shek del puesto que ocupan ilegalmente en las Naciones Unidas y en todos los organismos con ellas relacionados.

1976ª. Sesión plenaria

6. LA SECESIÓN

La segunda cuestión que presenta Jacques deLisle en su informe para el *Foreign Policy Research Institute* de los EEUU versa sobre la posibilidad de secesión, es decir, si se asume que Taiwán es parte de China, cuál es el fundamento jurídico teórico para un hipotética separación.

Para entender este concepto debemos acudir, en opinión del Dr. Guerra Sesma, a los pactos civiles y políticos de 1966 y a la resolución 2625 de 1970.⁶³ Estos, indica el autor, ‘apuntan a la ampliación del concepto de libre determinación de los pueblos hacia su ejercicio interno por parte de minorías nacionales e indígenas que forman parte de Estados pluriétnicos’. Otras resoluciones que aportan luz sobre la secesión es la Resolución de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas

⁶³ GUERRA SESMA, D. ‘Autodeterminación y secesión en el ordenamiento internacional. los casos de Quebec, Escocia y Cataluña’, 1967.

(A/RES/61/295). Esta afirma en su artículo 3 que los pueblos indígenas ‘tienen derecho a la libre determinación’, por ello pueden elegir ‘libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural’. Además, señala que estos pueblos ‘tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas’.

Así, la autodeterminación existe en el marco de la autonomía del Estado y en ningún caso cabe en la independencia o cualquier otro proceso político encaminado a la asociación o integración con otro Estado. Como se ve y según señala deLisle es necesario para responder a esta cuestión el conocimiento de los hechos históricos y sociales que han dado lugar a esta situación y determinar si la población de Taiwán puede ser considerada como pueblo indígena o no.

La República Popular China se remonta a los tiempos de la dinastía Qing y afirma que las poblaciones de Taiwán y del continente tienen el mismo origen y por lo tanto son dos partes del mismo Pueblo. También afirman que la cesión de Taiwán se realizó por la única razón de conseguir la paz entre ambas potencias y no porque fuera un territorio apartado de la estructura china. Los hechos acontecidos durante la II Guerra Mundial eliminan, para ellos, cualquier poso de duda que pudiera existir al respecto. Los aliados establecieron que Taiwán volvía a formar parte de China en los tratados de El Cairo y de Postdam que se ratificaron con posterioridad a la guerra. De esta forma, cuando las tropas japonesas se rinden en 1945 al gobierno de la República de China lo que en realidad estaban haciendo eran rendirse ante China, entendida como ‘Una Única China’.

De modo contrario, se puede argumentar que Taiwán asumió la soberanía en 1945 y nunca la volvió a dejar y que lo que realmente ocurrió fue que el Partido Comunista quien inició un proceso de secesión del gobierno de la República de China preexistente. Esta postura es muy minoritaria.

La cuestión es más complicada desde el día 14 de marzo de 2005. En ese día se aprobó la Ley Antisecesión por parte del gobierno popular. Toda la Asamblea Popular votó a

favor de su promulgación y el pueblo chino apoyaba la ley sin reservas.⁶⁴ El gobierno popular pretende, guardándose la posibilidad de actuar con medios violentos ante una acción secesionista, defender la integridad de China y evitar sentar un precedente que pudiera animar a otras regiones a impulsar sus respectivas autonomías. Las reacciones ante la promulgación de esta ley fueron inminentes. Estados adyacentes mostraron su preocupación por la posible reapertura de conflictos en la zona y los EEUU mostraron su rechazo a la norma.

Por todo lo anteriormente mostrado, las posibilidades de secesión en Taiwán son casi inexistentes. El partido en el gobierno ha entendido que esto es así y actúa en consonancia.

7. TENDENCIAS EN EL DESARROLLO DE LAS RELACIONES

Señala Yan Anlin cuatro elementos que han sido fundamentales en el desarrollo del conflicto entre Taiwán y China continental:⁶⁵ la política internacional de China continental, la economía de La República Popular de China, las políticas domésticas de Taiwán y el propio desarrollo de las relaciones entre ambos.⁶⁶ Estos factores han sido determinantes y han evolucionado a lo largo de diferentes etapas históricas.

Destaca el documento el hecho del significativo cambio de la situación política de Taiwán que hace necesario un inminente desarrollo pacífico del conflicto. Los siguientes aspectos que se destacan en el presente escrito también son los destacados en el estudio:

Tras el consenso alcanzado en el año 1992 por las autoridades taiwanesas, se crearon una serie de instituciones cuyo objetivo era cercar posturas entre el gobierno de Taiwán y el de la República Popular de China. Aparecieron unas organizaciones semi-oficiales que lidiaban con las relaciones exteriores a ambos lados del Estrecho. Por el lado de

⁶⁴ RODRÍGUEZ, A., 'Agreement, C. F. Los desafíos a la reunificación de China y Taiwán: la Ley Antisecesión (2005) y el Acuerdo Marco de Cooperación Económica (2010)'. *Rev. bras. Polít. Int*, 54(1), 2011, pp. 105-124.

⁶⁵ Yan Anlin, director del instituto de Taiwán, Hong Kong y Macao en la ciudad de Shanghai.

⁶⁶ ANLIN, Y. 'The Development of the Situation in Taiwan and Trends of the Cross-Strait Relations', 2012.

Taiwán se creó el SEF⁶⁷ y por parte de la China comunista, el ARATS.⁶⁸ Se firmaron tres acuerdos en abril de 1993. Además, se ratificó por ambas instituciones un acuerdo mutuo de cooperación para el desarrollo de las relaciones bilaterales. Entre ambas instituciones existe un punto fundamental de desacuerdo en la comprensión del principio político de ‘Una Única China’. Para la República Popular se trata de una condición *sine qua non* para establecer cualquier tipo de relación. Para el gobierno de la Isla se trata de una cuestión controvertida sobre cuyo contenido busca no pronunciarse. Se ha podido ver en apartados anteriores que la política de no reconocimiento mutuo ha ayudado a sobrepasar este obstáculo.

Pese a las diferencias, las negociaciones han seguido su curso y han resultado positivas para ambos sujetos. De este modo, se ha llegado a una nueva concepción del principio de ‘Una Única China’ que se ha transformado en ‘Una Única China pero diferentes interpretaciones’. Este concepto surgió en una reunión entre responsables de las instituciones ya comentadas en Hong Kong. El resultado de esta reunión se denominó más tarde ‘Consenso 92’.⁶⁹ Mientras que en Taiwán este concepto se entiende como ‘Una Única China’ gobernada por el gobierno de la República de China, en Pekín se concibe como ‘Una Única China’ gobernada por el Partido Comunista Popular pero, al fin y al cabo, una única China.⁷⁰

En el año 2000 accedió al cargo el presidente Chen Shui-bian, del Partido Democrático Progresista (PDP), quien rechazó frontalmente las políticas adoptadas a este respecto. Es en este momento cuando surge con más fuerza que nunca la idea de la independencia de Taiwán. Las relaciones de cooperación económica casi desaparecieron y Taiwán fue marginado, según los medios de la Isla, tanto económica como socialmente. Sirva como ejemplo del malestar social las declaraciones de Liu Yi-de del partido *Taiwan Solidarity Union* (TSU) afirmó que ‘el Partido Democrático Progresista se ha convertido en un gran obstáculo para el progreso de Taiwán’.⁷¹ En 2007, el ejecutivo taiwanés propuso

⁶⁷ El SEF (*Straits Exchange Foundation*) es una organización de la República de China cuya tarea es llevar a cabo negociaciones técnicas o económicas con la República Popular de China.

⁶⁸ El ARATS (*Association for Relations Across the Taiwan Straits*) es un organización de la República popular de China cuya tarea es ser la contrapartida de el SEF.

⁶⁹ Su, C. ‘*Taiwan's relations with mainland China: a tail wagging two dogs*’, Routledge, 2008.

⁷⁰ Por ello el argumento mostrado en el apartado ‘Población’ que afirma que las sociedades son diferentes queda prácticamente desterrado al ser, para ambos sujeto, ‘Una Única China’.

⁷¹ Hong Kong, *China Review*, marzo 2008, p.76.

cambiar la denominación de República de China a Taiwán. Además, en el año 2008 propuso un referéndum proponiendo solicitar convertirse en miembro de la ONU bajo el nombre ‘Taiwán’. De este modo, se entiende que el gobierno ya renunciaba a reclamar la soberanía sobre toda China. El resultado fue desalentador para los intereses del PDP. Menos de la mitad de la población acudió a las urnas y el resultado, positivo, quedó invalidado. Ese mismo año perdieron las elecciones tras 8 años de mandato consecutivo.

Los fallidos intentos de devenir miembro de la ONU y los cambios políticos en Taiwán, en especial la vuelta al gobierno del KMT, han hecho que el desarrollo de las relaciones devenga pacífico. La elección del partido del KMT en las elecciones generales, a principios del año 2008, indicó que la población tenía la intención de normalizar las relaciones con China y encauzarlas sin altercados. Indica el autor que mientras en la campaña electoral Ma Ying-jeou (KMT) promovía un cauce estable, las autoridades dirigidas por Shui-bian intentaban generar tensión. Señala el diario *The Liberty Times*⁷² que la población taiwanesa, lejos de centrar sus intenciones en una confrontación y en un modelo de gobierno que sólo busca la independencia, se decantaron por un programa en el que la estabilización de la economía era el objetivo predominante.

La transición de las políticas del DPP de un carácter más secesionista y centrada en la modificación del *status quo* de Taiwán hacia las políticas del partido dirigido por Ma Ying-jeou han favorecido un clima de paz a ambos lados del Estrecho.⁷³

Señala el informe que las diferencias principales entre los dos partidos de Taiwán, gobierno y oposición, se basan ya sobretudo en la diferencia entre las políticas con respecto a China continental. Por un lado existe población en Taiwán que sufren de lo que el autor llama ‘ansiedad’ por ser aislados del mundo en tanto que aislados de China. De este modo, están a favor de una apertura a la China continental, aunque sin anexionarse, de tal manera que les permita disfrutar de las condiciones de un acuerdo económico con la República Popular de China y con el resto de Asia Oriental. Por otro lado, otra corriente social cree que el desarrollo de las relaciones entre Taiwán y China continental en la forma que se vienen desarrollando concluirá inexorablemente con una anexión entre ambos. Si bien no es una corriente mayoritaria, existen dos partidos, DPP

⁷² Taiwan, *The Liberty Times*, 23 de marzo, 2008.

⁷³ Taiwan, *United Daily News*, 29 de marzo, 2008.

y TSU, que tienden a estos pensamientos y son apoyados por parte de la población taiwanesa.

La reelección del KMT en el año 2012 muestra que las políticas llevadas a cabo por este partido tienen el apoyo de la mayoría de los taiwaneses y que los intereses principales de la sociedad no se encuentran en buscar un enfrentamiento con la República Popular de China sino en construir un lugar estable económica y socialmente. Señala el estudio⁷⁴ que es responsabilidad tanto de Taiwán y de China como de la Comunidad Internacional proteger, fortalecer y desarrollar un entorno de relación pacífico. Las recomendaciones que hace el autor son las siguientes:

En primer lugar se debe seguir en la línea de actuación que se estableció tras el ‘Consenso de 1992’. La lucha contra la independencia de Taiwán debería proseguir del mismo modo que promover movimiento anti-independencia tampoco favorecería el clima próspero de relación. La Comunidad Internacional debería insistir en el principio de ‘Una Única China’ y apoyar la situación actual de desarrollo pacífico.

En segundo lugar se debería construir una estructura institucionalizada que sea la base de una comunicación y cooperación económica que promueva intercambios culturales y educativos. En este sentido se ha firmado el Acuerdo de Cooperación Económica entre ambos sujetos en el año 2010.

En tercer lugar, se debe intentar enriquecer las relaciones entre ambos sujetos a partir del fomento de los denominados ‘*big three links*’ que incluyen la comunicación postal, (*tōng yóu*), el transporte (*tōng háng*), y el comercio (*tōng shāng*) entre China y Taiwán.

Por último se deben ampliar los acuerdos entre ambas partes en un entorno pacífico y de valores comunes. El desarrollo estable y amigable entre China y los países más determinantes en la esfera mundial como los EEUU, Japón, Europa o los países asiáticos deben continuar y ser reforzados, y esto no se puede alcanzar si las relaciones entre Taiwán y China no se hallan en buena situación.

⁷⁴ CHU, Y. H. ‘Taiwan's national identity politics and the prospect of cross-strait relations’, *Asian Survey*, 44, 2004.

8. CONCLUSIONES

Los planteamientos seguidos durante el trabajo están encaminados a la presentación de Taiwán como un Estado independiente *de facto* y parte de China *de iure*.

Taiwán es un lugar próspero, donde la economía y la sociedad evolucionan hacia las cuotas más altas de riqueza. Es un lugar donde impera la democracia, los sujetos gozan de derechos fundamentales, y eligen libremente a sus gobernantes en elecciones periódicas. Existe un gobierno en la Isla que no tiene la obligación de justificar sus políticas frente a cualquier otra autoridad si bien ve reducida su esfera de actuación en determinados aspectos ya señalados por la gran influencia de China en la Comunidad Internacional. Se ha visto que Taiwán carece de soberanía jurídica, pues no cumple con todos los requisitos presentados, pero sí controla los asuntos internos que afectan a su territorio sin injerencias externas. Además, posee autoridad para establecer las normas y políticas que considere convenientes en materia de exteriores.

La historia ha propiciado una gran dificultad para determinar a qué sujeto le corresponde la soberanía sobre Taiwán. Desde la época de control japonés, Taiwán ha tenido un desarrollo paralelo al continente que ha desembocado en dos regímenes muy diferentes. Las aclaraciones entre beligerantes tras la II Guerra Mundial, la implicación de los EEUU en el conflicto y, sobre todo, la Guerra Civil china que recluyó al gobierno republicano del KMT en la Isla han generado una situación de indeterminación legal que multitud de autores y tribunales han tratado de aclarar.

Por parte de la gran mayoría de los sujetos de Derecho Internacional se adopta una postura tendente a la aceptación del principio de ‘Una Única China’ siendo Taiwán parte de la República Popular, aunque con un gobierno liberal y democrático que legisla y dirige sus asuntos en nombre del gobierno Popular.

Respecto de los requisitos constitutivos se puede llegar a la conclusión de que:

- el territorio de Taiwán es fácilmente determinable, de hecho, el gobierno democrático controla sus fronteras del mismo modo que haría lo propio el gobierno de un Estado independiente. Por ello cumple este requisito.
- la población de China y Taiwán son la misma en origen y que su desarrollo separado y posible diferente mentalidad en cuanto a lo social, lo económico y cultural no es causa

suficiente para afirmar que se trata de poblaciones diferentes. En este sentido la población es inequívocamente china pues, como se ha mostrado, la etnia *han* es muy reducida en la Isla y el desarrollo de ambos sistemas económicos no determinan ni modifican los orígenes históricos que unen ambos lados del Estrecho.

- el gobierno de Taiwán se erige como un gobierno con todas las competencias en la práctica. Es reconocido por regla general si bien esto no implica el reconocimiento del Estado. La política de ‘no reconocimiento mutuo’ ente los gobiernos situados a ambos lados del Estrecho ha ayudado a salvar obstáculos en pos de una mejora sustancial de las relaciones entre ambos sujetos.

- Taiwán tiene dificultades para establecer relaciones internacionales y es el requisito más determinante para rechazar la pretensión de un Taiwán independiente. No forma parte de muchas Organizaciones Internacionales habiéndole sido denegada la petición de entrada. Además, no forma parte de la Organización de las Naciones Unidas desde 1978. Sólo tiene relaciones diplomáticas formales con 23 países mientras que con los demás sólo mantiene relaciones comerciales y económicas.

Como parte de China, Taiwán, no puede acceder su independencia de forma unilateral sino siguiendo los procesos que dictan las leyes de su país. Taiwán no es una colonia y por ello no puede pretender el ejercicio del derecho de determinación que establecieron las Naciones Unidas.

Para finalizar, queda claro que la resolución de este conflicto de intereses no puede realizarse sino mediante medios pacíficos pues cualquier acción fuera de este ámbito sería entendida como causante de un daño que pondría en peligro la paz internacional, tipificada en el art. 33 de la Carta de las Naciones Unidas sobre el arreglo pacífico de controversias que dice así:

Art. 33. Carta ONU:

Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.

Pese a todos los problemas que aquí se han presentado, Taiwán se desarrolla sin pausa y sin ulteriores problemas. Para que esta situación continúe, la relación con China debe

ser amistosa y para ello es fundamental que cualquier conflicto sea solucionado sin conflictos bélicos y atendiendo a la razón por el bien de ambos sujetos y de la Comunidad Internacional en su conjunto.

9. BIBLIOGRAFÍA

Revistas Académicas.

ANLIN, Y. 'The Development of the Situation in Taiwan and Trends of the Cross-Strait Relations', 2012.

CHEN, C. I., 'Legal Aspects of Mutual Non-Denial and the Relations Across the Taiwan Straits'. *Maryland. J. International Law*, 2012, p.113.

CHU, Y. H., 'Taiwan's national identity politics and the prospect of cross-strait relations', *Asian Survey* 44. 2004, pp. 484-512.

CONNELLY, M., 'Taiwán: de provincia china a colonia japonesa', *Portes: Revista Mexicana de Estudios Sobre la Cuenca del Pacifico*, 2(5), 2009, p.20.

CRAWFORD, J R., 'The creation of states in international law', *Oxford University Press*, 2006.

DAMM, J., & LIM, P., 'European Perspectives on Taiwan', Springer, 2012.

DESLILE, J., 'Taiwan: Sovereignty and Participation in international organizations', Foreign Policy Research Institute, 2011, p.1.

DUEK, C. & INDA, G., 'Individualismo metodológico y concepción del estado en Max Weber: La acción individual como productora del orden político'. *Universum (Talca)*, 2005, pp. 22-37.

DUGUIT, L., 'The law and the state', *Harvard Law Review*, 1917, pp. 1-185.

GAROUPA, N., GREMBI, V., & CHING-PING LIN, S., 'Explaining constitutional review in new democracies: the case of Taiwan', *Pac. Rim L. & Pol'y J.* 20, 2011, p. 1.

GREENWOOD, C, J., 'Recognition and the United Nations by John Dugard', *The Cambridge Law Journal*, Vol. 46, No. 3, 1987, pp. 551-553.

GROPPALI, A., 'Doctrina general del estado', Porrúa hnos. y cía., 1944, p.180.

GUERRA SESMA, D., 'Autodeterminación y secesión en el ordenamiento internacional. Los casos de Quebec, Escocia y Cataluña', 1967, p. 2-9.

- HARRIS, D., '*Cases and Material son International Law*', 2010.
- HELLER, H., '*Teoría del estado*', Fondo de cultura económica, 1998.
- HERDEGEN, M., '*International Law*', Beck, 2006.
- KAN, S. A. & MORRISON, W. M., '*US-Taiwan Relationship: Overview of Policy Issues*', Congressional Research Service, 2012.
- KELSEN, H., '*Teoría general del derecho y del Estado*', Universidad Nacional Autónoma de México, 1958, p. 226.
- KUBLIN, H., 'The evolution of Japanese colonialism', *Comparative Studies in Society and History*, 2(01), 1959, pp. 67-84.
- KUIJPER, H., '*Status of Taiwan in the New World Order*', Kluwer Law International, 1997, p. 9.
- Literatura jurídica.*
- LAUTERPACHT, H., 'International law and human rights', 1950
- OPPENHEIM, L., & WATTS, A., '*Oppenheim's international law*', Longman, 1992.
- PORTMANN, R., 'Legal Personality in International Law'. *Cambridge University Press*, 2010, p.58.
- REMIRO BROTONS, A., RIQUELME, R., ORIHUELA, E., DIAZ-HOCHLEITNER, J., & PÉREZ-PRAT, L., '*Derecho internacional*', 1997.
- RÍOS, X., '*Taiwán, el problema de China*', Los Libros de la Catarata, 2005, p.27-50.
- RODRÍGUEZ, A., 'Los desafíos a la reunificación de China y Taiwán: la Ley Antisecesión (2005) y el Acuerdo Marco de Cooperación Económica (2010)'. *Rev. bras. Polít. Int*, 54(1), 2011, pp. 105-124.
- SEPÚLVEDA, C., '*Estudios sobre derecho internacional y derechos humanos*', Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2000.
- SHAW, M., '*Territory in International Law*', Netherlands Yearbook of International Law, 1982, pp. 61-91.

SHEN, J., 'Sovereignty, Statehood, Self-Determination, and the Issue of Taiwan', *Am. U. Int'l L. Rev.*, 15, 1999, pp.1101-1127.

SU, C., '*Taiwan's relations with mainland China: a tail wagging two dogs*', Routledge, 2008.

WANG, K., 'UN, Voting on Chinese Representation', *Academia Sínica*, 1984.

WEGGEL, O., 'Taiwan- Ein Porträt', *China Aktuell*. 1990.

WHELAN, F. G., 'Vattel doctrine of the State', *History of Political Thought*, 1988, pp. 59-90.

Literatura Histórica

ARCINIEGAS, G., & BETANCUR, B., '*OEA, la suerte de una institución regional*', Planeta, 1985.

LAMLEY, H., '*Taiwan Under Japanese Rule, 1895-1945*', 2003, p.211.

MCLEAN, D., '*American Nationalism, the China Myth, and the Truman Doctrine: The Question of Accommodation with Peking, 1949-50*', *Diplomatic History*, 1986.

RUBINSTEIN, M. A., '*Taiwan: A new history*', ME Sharpe, 2007.

Legales

Arbitration Commission of the Conference on Yugoslavia, Opinion N° 1, 11 de Enero de 1992.

Naciones Unidas, *Carta de las Naciones Unidas*, 24 de octubre de 1945, 1 UNTS XVI, disponible en: <http://www.unwebsite.com/charter> [acceso el 9 de julio de 1980]

Resolución 1295 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, 13 sep. 2007, A/RES/61/295

Resolución 2758 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. *Restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas*, 25 de octubre de 1971, A/RES/2758(XXVI)

Tratado de Paz con Japón, San Francisco, 8 de setiembre de 1951, Artículo II, (Última visita 02/04/2014) <http://www.taiwandocuments.org/sanfrancisco01.htm>

Tratado de Shimonoseki, Art. I – III, 17 Abril, 1895.

Prensa

Hong Kong, China Review, marzo 2008, p.76.

Taiwan, The Liberty Times, 23 de marzo de 2008.

Taiwan, United Daily News, 29 de marzo de 2008

Informes gubernamentales

Government Information Office. *'The Republic of China Yearbook'*, p.17-18 (2011), (Última visita: 01/04/2014), <http://www.gio.gov.tw/taiwan-website/5-gp/yearbook/docs/ch01.pdf>.

Otros

ANDER-EGG, E., *'Técnicas de investigación social'*, Lumen, 1995, p.8.

CHIU, H. 'Taiwan and the United Nations', Greenwood publishing group, 1998, pp.161-168.

Diplomatic Allies, Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de China (Taiwán). <http://www.mofa.gov.tw/EnOfficial/Regions/AlliesIndex/?opno=f8505044-f8dd-4fc9-b5b5-0da9d549c979> (Última visita: 23/03/2014)

ICEX. Relaciones Internacionales y multilaterales de Taiwán. 2013. <http://www.oficinascomerciales.es/icex/cma/contentTypes/common/records/mostrarDocumento/?doc=4220225> (Última visita: 11/02/2013.).

MALHOTRA, N. K., MARTÍNEZ, J. F. J. D., & ROSALES, M. E. T., *'Investigación de mercados'*, Pearson Educación, 2004, p.74.

Ministerio de Justicia de Turquía, *What is meant by state recognition in international law*. <http://www.justice.gov.tr/e-journal/pdf/LW7081.pdf> (Última visita: 14/03/2014)

Página web del Ministerio: <http://www.moi.gov.tw/english/index.aspx>

ZORRILLA, A. S. & Torres, X. M., '*Guía para elaborar la tesis*', 2da.Edición Col, Granjas Esmeralda, 1995, p.23.